



RADICACIÓN: 08-001-40-03-015-2018-00638-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: CHANEME COMERCIAL S.A.
 DEMANDADO: COMERCIALIZADORA DE LLANTAS COLOMBIA S.A.S., BERNIE ALEXANDER RIASCOS FRANCO Y OLIVA HERNANDEZ

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia junto con la liquidación de las costas, de conformidad con lo regulado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus acuerdos No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016; PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y el Art. 366 del C. G. del P., la cual se efectuó de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$5.058.000
ARANCEL JUDICIAL	\$7.000.00
GASTOS CORREO NOTIFICACIÓN	\$152.000.00
GASTOS VARIOS	0
POLIZA JUDICIAL	0
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	0
TOTAL	\$5.217.000.00

Barranquilla, julio 9 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, JULIO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Juzgado, pudo verificarse que se encuentra sujeta a las reglas contenidas en el artículo 366 del C.G.P., por lo que se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas efectuadas por la Secretaría de este Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

SGB

Juzgado Quince Civil Municipal de
Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. 049 en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla, 10 de julio de 2020

STEPHANIE GARY BRIEVA
Secretaria